



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA CONSEJO TECNICO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL 30 DE MAYO DE 1997

- I. La sesión dio inicio a las 10:55 horas, con el siguiente orden del día:

### UNICO PUNTO:

Análisis y discusión de la propuesta de "Principios y criterios para el ingreso de los estudiantes a la Universidad y su permanencia en la misma", presentada por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

- II. La sesión estuvo presidida por el Dr. BENNY WEISS STEIDER, actuando como secretario el I.Q. MIGUEL JOSE FLORES GALAZ.

- III. A esta sesión asistieron los siguientes Consejeros Técnicos:

LIC. BERTHA CRUZ LOPEZ  
C.D. JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CAMPERO  
LIC. SERGIO DIAZ RAMIREZ  
LIC. JUAN MARTINEZ BERRIOZABAL  
BIOL. CARLOS PEREZ MALVAEZ  
I.B.Q. VICTOR A. CORVERA PILLADO  
Q.F.B. JOSE ANGEL ROJAS ZAMORANO  
Q.F.B. MARIA DEL ROCIO BRECEDA HERNANDEZ  
Q. ARTURO EDUARDO CANO FLORES  
M.C. JUAN REVUELTA TOLEDO MEDINA  
PROFRA. JULIETA DE LA LUZ GARCIA Y GARCIA  
C.D. OLGA TABOADA ARANZA  
MTRA. ESMERALDA BELLIDO CASTAÑOS  
ALUMNO OSCAR FLORES CUELLAR  
ALUMNO GERARDO RAMOS MANDUJANO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA**  
**CONSEJO TECNICO**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL 30 DE MAYO DE 1997**

IV. Los acuerdos en relación al orden del día, fueron los siguientes:

**Pronunciamiento del H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza sobre "Los Principios y Criterios para el ingreso de los estudiantes a la Universidad y su permanencia en la misma".**

1. Consideramos que el documento que nos hizo llegar la comisión de trabajo académico del H. Consejo universitario no llego con el suficiente tiempo; para su análisis.
2. Consideramos que es necesario, en este sentido, generar un aumento de la matrícula de bachillerato, licenciatura y posgrado y asignación presupuestal para la educación superior y media superior en México.
4. Los informes generados por la Comisión Especial del Consejo Universitario y la Comisión de Trabajo Académico que aparecieron en la gaceta UNAM del 8 de julio de 1996, presentan una serie de conclusiones y recomendaciones. De estas, las únicas que parece contemplar el documento "Los principios y criterios para el ingreso de los estudiantes a la Universidad y su permanencia en la misma" son las que se refieren al análisis de los criterios de admisión y permanencia, sin embargo, otras no son contempladas como el proponer la creación de nuevos planteles públicos de la mejor calidad posible.

Con relación a los ocho puntos del documento "Los principios y criterios para el ingreso de los estudiantes a la Universidad y su permanencia en la misma" establecemos:

1. Conservar como único mecanismo para ingreso al bachillerato el examen de selección y para la licenciatura, el pase reglamentado y el examen de selección.
- Con base a lo anterior el H. Consejo Técnico manifiesta estar de acuerdo, sin embargo, se debe solicitar a la UNAM considere retomar el examen de ingreso al bachillerato.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA CONSEJO TECNICO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL 30 DE MAYO DE 1997

- Es necesario definir las condiciones de ingreso a iniciación universitaria (1er. Año de bachillerato).
2. Conferir a los Consejos Técnicos la atribución de establecer requisitos académicos complementarios a los que establezca el Reglamento General de Inscripciones para el ingreso a las carreras correspondientes, tomando en cuenta las características propias de las diversas disciplinas del conocimiento.
  - No se deben conferir a los Consejo Técnicos la atribución de establecer requisitos académicos complementarios para el ingreso a las carreras de sus escuelas o facultades, porque generaría distintos criterios en la UNAM.
3. Considerar la posibilidad de interrupción de los estudios hasta por un año, previa autorización del Consejo Técnico respectivo, sin que se afecten los derechos previstos por la legislación.
  - Se acepta el punto, pero se debe considere la ampliación a dos años el límite e incluir el cambio de bachillerato a licenciatura en este tiempo.
4. Establecer un tiempo límite para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de cada ciclo educativo (bachillerato, licenciatura y posgrado), al término del cual se ocasionará la baja en la institución. En el caso de las licenciaturas, no se considerará dentro de este límite de tiempo la presentación del examen profesional.
  - El H. Consejo Técnicos de esta Facultad, no está de acuerdo con el punto y considera continúe la permanencia indefinida en la UNAM. (7 votos a favor y 1 en contra).
5. Establecer un tiempo límite para estar inscrito en la institución con los beneficios de todos los servicios educativos y extracurriculares. A partir de dicho límite y sin rebasar el establecido en el punto anterior, se conservará únicamente el derecho a acreditar las asignaturas pendientes por la vía del examen extraordinario.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA  
CONSEJO TECNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL 30 DE MAYO DE 1997

- Se considera que con base en el Reglamento General de Inscripciones el artículo 19 debe permanecer como tal. (8 votos a favor).
6. Conferir a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario la atribución para establecer los criterios para el ingreso a las carreras de alta demanda tanto por la vía del examen de selección como del pase previsto por el Reglamento para los alumnos del bachillerato de la UNAM. Estos criterios deberán tomar en cuenta los estudios que se consideren pertinentes para conocer el comportamiento académico de los estudiantes que ingresen a la Institución y la opinión del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, y **cuando se estime pertinente** la de los Consejo Técnicos y Académicos de Area.
- Se acepta el punto, sin embargo se propone eliminar "...**cuando se estime pertinente...**", con el propósito de que sean consultado los H. Consejo Técnicos y los Consejos Académicos de Area. (8 votos a favor).
7. Mantener en cualquier caso una oferta de ingreso a estudiantes de bachilleratos externos a la UNAM, para preservar el carácter nacional de la misma.
- Se acepta el punto anterior.
8. Establecer que los alumnos egresados del bachillerato universitario - alumnos de la ENP y del CCH- que hayan terminado sus estudios de bachillerato en un máximo de 4 años contados a partir del ingreso, tiempo que actualmente se considera para el cumplimiento adecuado de los requisitos académicos del ciclo educativo; que hayan obtenido un promedio mínimo de 7, tal como se exige a los aspirantes al examen de selección; y que cumplan con los demás requisitos establecidos, ingresarán a las licenciaturas que tengan cupo disponible sin presentar examen de selección. El resto podrá hacerlo mediante el concurso de selección, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para el propio concurso.



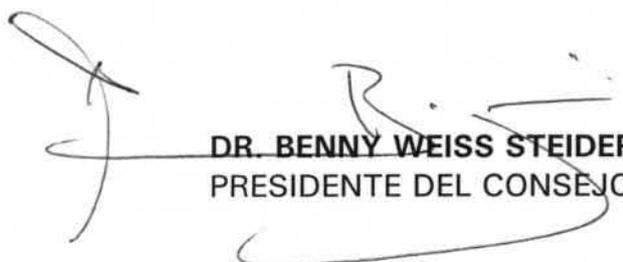
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA**  
**CONSEJO TECNICO**

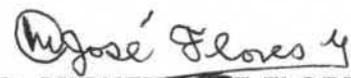
**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL 30 DE MAYO DE 1997**

- El H. Consejo Técnico manifiesta su desacuerdo con este punto y considera que el pase automático debe permanecer igual sin restricción de promedio. (5 votos a favor y 3 en contra).

La sesión se dio por terminada a las 18:30 horas.



**DR. BENNY WEISS STEIDER**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TECNICO



**I.Q. MIGUEL JOSE FLORES GALAZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO TECNICO



▼CLEO



